Actuación de la Dirección General Marítima frente al embarcadero de Buenaventura

25/04/2026 - 08:52 am

Reproducir Detener

Con respecto al proyecto del “Nuevo Embarcadero Turístico de Buenaventura”, la Dirección General Marítima (DIMAR), informa a la ciudadanía y a los actores del sector marítimo y portuario, lo siguiente:

• En el marco de sus funciones y competencias exclusivas como Autoridad Marítima Colombiana, la DIMAR adelantó el trámite y otorgó, mediante la Resolución No. 0124 del 3 de febrero de 2025, la concesión marítima sobre bienes de uso público de la Nación —playas, terrenos de bajamar y aguas marítimas— a solicitud de la Gobernación del Valle del Cauca.

• Este proceso se desarrolló con total rigurosidad técnica y jurídica, y contó con el concepto favorable acuerdo al Decreto Ley 2324 de 1984 y el Decreto 2106 de 2019, de múltiples entidades del orden nacional y territorial, entre ellas:

- Ministerio del Interior

- Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura

- Pronunciamiento de la autoridad ambiental competente

- Concepto favorable de la Alcaldía Distrital de Buenaventura

- Concepto favorable del ICAHN

- Concepto favorable del Viceministerio de Turismo

• Se aclara ante la opinión pública que la DIMAR otorgó un acto reglado, previo cumplimiento de estos requisitos y no opera ni mantiene la infraestructura actual del embarcadero. Dicha infraestructura se encuentra bajo el Contrato Interadministrativo de Comodato, suscrito entre el INVÍAS y la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

• En consecuencia, los bienes de uso público concesionados mantienen su carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, y por tanto no son susceptibles de negocio jurídico que altere estos atributos constitucionales.

La DIMAR reitera su compromiso con el país de actuar con transparencia, garantizar el uso adecuado de los bienes de uso público marítimos y contribuir al desarrollo de las comunidades.